

CONSTANCIA: Popayán, 9 de diciembre de 2022.- Informando que dentro del término legal la parte demandante no subsanó la presente tramite radicada al Nro. 2022-00688. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYÁN CAUCA**
j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, nueve de diciembre de dos mil veintidós

Proceso: APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
Demandado: ROBY ANDERSON PEREZ HOYOS
Radicado: 2022-00688-00

Interlocutorio No. 2825

Ref. Rechazo demanda

Pasa a despacho el trámite de la referencia, inadmitido por las razones expuestas en la providencia del 18 de noviembre de 2022, sin embargo, a la fecha, la parte demandante no subsanó la misma, razón por la cual y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR el presente tramite, teniendo en cuenta los motivos expuestos en la parte considerativa de teniendo por lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

SEGUNDO: Con las constancias pertinentes, previa cancelación de su radicación **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

elz

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a73086f3281fedbf47f811f9c038fc63886eef85ea0a1d296203d11bb5cba088**

Documento generado en 09/12/2022 06:58:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>